

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. MOISES GOMEZ REYNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION DELEGACION HERMOSILLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JAVIER FRANCISCO GÁNDARA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y SOLO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CANACINTRA HERMOSILLO", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE LAS PARTES ACUERDAN SE SUJETE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- I.1.- Que es una dependencia de la administración pública directa del poder ejecutivo, del estado de Sonora, con base en el Artículo 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.2.- Que conforme a las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre dependencias de la administración pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado, conforme a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.
- I.3.- Que su representante el LIC. Moisés Gómez Reyna, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2009, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Ing. Guillermo Padres Elías; y tiene facultades para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- I.4.- Que por así convenir al interés público y ser congruente con las atribuciones y fines de "LA SECRETARÍA", ha decidido conjuntar esfuerzos con "CANACINTRA HERMOSILLO", mediante la suscripción del presente convenio, con el fin de establecer las bases que contemplen los compromisos y acciones tendientes al diseño e implementación de un programa conjunto de desarrollo de habilidades empresariales dentro del programa de la Subsecretaría de Desarrollo Económico para apoyo a Cámaras y Organismos Empresariales, el cual implica la realización de un evento público denominado "EXPO CONVENCION INDUSTRIAL 2014", en adelante "LA CONVENCION".



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA

- I.5.- Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente convenio, se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- I.6.- Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado, en las calles Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora del Centro de Gobierno, Ala Sur, Tercer Nivel de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara "CANACINTRA HERMOSILLO" a través de su representante:

- II.1.- Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, creada mediante escritura pública número 102, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Arenas, Notario Público número 11, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, de fecha 19 de enero de 1945.
- II.2.- Que dentro de sus principios básicos está el buscar el desarrollo integral y permanente de las empresas de la industria de transformación, a través de la participación activa y organizada de los integrantes del sector, representar los intereses generales de las empresas asociadas; fomentando el desarrollo de la industria nacional; participar en la defensa de los intereses particulares de las empresas asociadas; fungir como órgano de consulta del gobierno para la satisfacción de las necesidades de las actividades industriales; ejercitar el derecho de petición, haciendo las representaciones necesarias ante las autoridades y ofreciendo servicios y asesorías a las empresas industriales.
- II.3.- Que el C. Ing. Javier Francisco Gándara Fernández, Presidente de la mesa directiva de "CANACINTRA HERMOSILLO" se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, como se acredita con la escritura pública número 13,258, volumen 200, de fecha 08 de Marzo de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Romelia Ruiz Cázares, Notario Público 46, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con número de inscripción 12,027, del volumen 687, libro 1, en la sección de Registro de Personas Morales, de fecha 15 de marzo de 2013.
- II.4.- Que ha decidido conjuntar esfuerzos con "LA SECRETARÍA", mediante la suscripción del presente convenio, con el fin de establecer las bases que contemplen los compromisos y acciones tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo.
- II.5.- Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en Boulevard Luis Encinas número 460, colonia Los Naranjos en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.- Que es de su interés celebrar el presente convenio de colaboración y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que poseen, misma que no les ha sido revocada a la fecha de celebración de este convenio.

Ju

[Signature]

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, ASI COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "CANACINTRA HERMOSILLO" para el diseño e implementación de un programa conjunto de desarrollo de habilidades empresariales dentro del programa de la Subsecretaría de Desarrollo Económico para apoyo a Cámaras y Organismos Empresariales, el cual implica la realización del evento público denominado "EXPO CONVENCION INDUSTRIAL 2014", a celebrarse en Hermosillo, Sonora, los días 12 y 13 de Noviembre de 2014, de conformidad al anexo 1.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA", para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARIA" se compromete a:

1. Aportar en apoyo al desarrollo del objeto del presente convenio, recursos económicos por la cantidad de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser depositados en la cuenta bancaria que "CANACINTRA HERMOSILLO" señale para ese efecto, en las fechas que se acuerden de manera económica entre las partes. Los recursos que "LA SECRETARÍA" aportará se encuentran debidamente presupuestados para este efecto.
2. Vigilar la correcta aplicación del recurso antes señalado, así como el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio.
3. Efectuar la aportación monetaria a que se refiere el punto 1 de la presente cláusula, procurando que se expida la documentación comprobatoria necesaria para dar legalidad y transparencia al presente convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el debido cumplimiento del presente convenio

TERCERA.- COMPROMISOS DE "CANACINTRA HERMOSILLO".- para efectos del cumplimiento del presente convenio "CANACINTRA HERMOSILLO" se compromete a lo siguiente:

1. Ejecutar por sí o por terceros en apoyo al desarrollo del presente convenio, el recurso mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, aportación que deberá de ser demostrada mediante evidencia documental.
2. Aplicar los recursos exclusivamente para el cumplimiento del objetivo del presente convenio y en estricto apego a la normatividad que le resulte aplicable, así como desarrollar "LA CONVENCION", de conformidad con el anexo 1, parte integrante del presente convenio.
3. Rendir un informe final de la aplicación del recurso en virtud del presente instrumento.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA



4. Permitir a "LA SECRETARÍA" realizar cualquier actividad relacionada con el control y vigilancia de los recursos públicos aportados para el cumplimiento del objeto aquí pactado.
5. Proporcionar a la "LA SECRETARÍA" cualquier información que requiera con motivo del presente convenio.
6. Reintegrar el recurso aportado por "LA SECRETARÍA" en el caso de que se rescinda el convenio por causas imputables a "CANACINTRA HERMOSILLO".
7. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.- Para asegurar una comunicación ágil y eficiente entre las partes, una coordinación efectiva y garantizar la complementariedad de sus esfuerzos así como para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente convenio de colaboración, "LA SECRETARÍA" y "CANACINTRA HERMOSILLO" acuerdan designar respectivamente a los siguientes representantes:

Por "LA SECRETARÍA": Al Secretario de Economía.

Por "CANACINTRA HERMOSILLO": Al Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, de Hermosillo, Sonora, el Ing. Javier Francisco Gándara Fernández.

Como representantes operativos:

Por "LA SECRETARÍA": el Lic. Sergio Martínez González en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Económico ó a quien sustituya el cargo.

Por "CANACINTRA HERMOSILLO": el Lic. Luis Jorge Contreras Landgrave, en su carácter de Director General Canacindra, ó a quien sustituya el cargo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar.

Conviene a las partes que en caso de que ocurriera una causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los compromisos mutuos para establecer las bases de su terminación.

Conviene a las partes que a raíz del presente convenio, "CANACINTRA HERMOSILLO" lleva a cabo el manejo de recursos públicos derivados del apoyo a que se refiere la Segunda del presente convenio, por lo que acepta sujetarse a todas las reglas que detentan el manejo de los recursos públicos en el Estado de Sonora, así como a las responsabilidades civiles y penales que

  
**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA**

correspondan, derivado del mal uso o falta de aplicación de dichos recursos a los fines a que están destinados.

Las responsabilidades penales, civiles o administrativas, derivadas del incumplimiento de los compromisos adquiridos, que en su caso, incurran cualquiera de las partes intervinientes, serán sancionados en los términos de las disposiciones legales aplicables a cada caso, por lo que, de inmediato, los responsables del programa turnarán las denuncias correspondientes a las autoridades que resulten competentes según sea el caso.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal designado por cada una de las partes para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, estará en forma absoluta bajo la dirección de la parte que lo haya designado o contratado, por lo que cada una de las partes será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal.

Si llegare a intervenir personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a las partes, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con "LA SECRETARÍA", ni con "CANACINTRA HERMOSILLO", en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se maneje derivada del presente convenio, para ello, "LA SECRETARÍA" deberá señalar los documentos que entrega a "CANACINTRA HERMOSILLO" que contengan información confidencial, reservada, o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "CANACINTRA HERMOSILLO", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada revelar.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio y los instrumentos jurídicos que de él se deriven, entrarán en vigor desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2014; o hasta el cumplimiento del objeto del presente convenio a la entera satisfacción de las partes.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que cuando ocurran causas justificadas o de interés general que den origen a la terminación anticipada del presente convenio imputables a "CANACINTRA HERMOSILLO", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de dar por terminado el convenio, sin responsabilidad alguna y estableciendo de inmediato las condiciones para dar por terminados los compromisos adquiridos.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente convenio por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique necesariamente la terminación definitiva del mismo. En estos casos, "LA SECRETARÍA" informará a "CANACINTRA HERMOSILLO" la duración aproximada de la suspensión y procederá a la adecuación del plazo, siempre que justifique una vez que ordene por escrito a "CANACINTRA HERMOSILLO" la reanudación del convenio.


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD JURÍDICA

El convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron su suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado, conviniendo que las modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las partes con facultades para ello.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente convenio y de los convenios específicos, se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados, o en cualquier otra dirección que las partes se notifiquen de la manera antes indicada.

DÉCIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en la cláusulas correspondientes, las partes procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo y se obligan a cumplir las decisiones que se tomen.

En caso de persistir la controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las Leyes aplicables vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales con sede en Hermosillo, Sonora, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE Y EN PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

Por "LA SECRETARÍA"

Por "CANACINTRA HERMOSILLO"

C. LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA
Secretario de Economía

C. ING. JAVIER FRANCISCO GÁNDARA FERNÁNDEZ
Presidente Apoderado Legal


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD JURÍDICA

TESTIGOS



C. LIC. SERGIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Desarrollo Económico
Secretaría de Economía



LIC. JOSÉ MANUEL ZATARAIN DOMÍNGUEZ
Director General de Administración
Secretaría de Economía

Esta hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Economía y Canacindra Hermosillo, con fecha de 19 de agosto de 2014, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México".



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA**

ANEXO 1

“EXPO CONVENCION INDUSTRIAL 2014”

PROFORMA DE EGRESOS

- NUMERO MAXIMO DE PARTICIPANTES: Esperamos contar con la asistencia de 2,000 personas que representan a la misma cantidad de micros, pequeñas, medianas y grandes empresas que tendrán la oportunidad durante dos días de hacer e incrementar sus posiciones de negocios en nuestra región.

COSTOS:

a) Publicidad.....	\$ 482,940.00
b) Recinto.....	\$ 361,810.00
c) Área de Expo	\$ 34,184.00
d) Área de Conferencias	\$ 40,200.00
e) Coctel	\$ 21,200.00
f) Conferencias	\$ 101,800.00
g) Otros Varios	\$ 106,500.00
SUMA.....	\$1,148,634.00

